RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.A.

"Por medio de la cual se adjudica un Convenio de Asociación derivado del Proceso Competitivo PC: 004 de 2024".

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 1625 de 2013, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE

1. La Subdirección Ambiental del Valle de Aburrá, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, convocatoria de carácter abierto para proceso competitivo para Entidades sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, se publicaron los estudios y documentos previos del proceso competitivo PC Nro. 004 de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.*"*

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal CDP- 2024000832 del 17 de septiembre de 2024, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/L ($177.261.090). Siendo claro que, debido a la naturaleza del proceso de selección, el valor con el que se publicó corresponde a CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/L ($177.261.090), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportaría los CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($124.082.327) respaldados en el CDP y el conveniante adjudicado aportaría mínimo el resto del presupuesto.

3. El Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Estudio del Sector y la invitación de la convocatoria para el proceso competitivo No. PC 004 de 2024, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día 17 de septiembre de 2024.

4. Dentro del plazo de publicación de la invitación, se recibieron, el día 18 de septiembre de 2024 en el Secop II, observaciones al proceso, por parte de Fundación SOCYA, relacionada con imprecisiones de forma en la transcripción de documentos de experiencia exigidos (Convenio Y/o contratos) y documentación con la cual se acreditaría los requisitos, dichas observaciones fueron acogidas por el grupo estructurador del proceso y se vieron reflejados mediante adenda N°1 que fue publicada el día 18 de septiembre de 2024.

5. De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha el día 19 de septiembre de 2024 a las 15:00 p.m., se procedió al cierre de presentación de propuestas y se dio lugar a la apertura de estas, tal como consta en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en la cual se evidencia la participación de (01) propuesta por parte de la FUNDACIÓN SOCYA, Identificado con Nit: 800022367- 4.

6. Una vez verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de requisitos habilitantes y calificantes se procedió a su publicación en SECOPII el día 24 de septiembre de 2024, sin solicitud de observaciones y aclaraciones; posterior a ello se procedió con la publicación en el SECOP II del Informe Definitivo de evaluación, el día 26 de Septiembre de 2024, en el cual se da cuenta de la habilitación por parte del oferente, la FUNDACIÓN SOCYA, Identificado con Nit: 800022367- 4, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**PROPONENTE 1**
	.
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO

7. Conforme con lo anterior, y siguiendo la recomendación a la Subdirección Ambiental del equipo estructurador y evaluador del proceso, se procede, adjudicar el convenio de Asociación resultante del proceso Competitivo PC: 004 DE 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", al oferente FUNDACIÓN SOCYA, identificada con Nit: 800022367- 4, Representada legalmente por el señor ÁLVARO ESTEBAN PÉREZ MOLINA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.128.472.720, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/L ($177.261.090) y por un plazo de hasta TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías y sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Los aportes del convenio son aportados de la siguiente manera: **Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**: CIENTO **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS UN PESOS M/L ($106.621.301)** valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 60.1% del valor total del presupuesto del convenio. **Aportes de la FUNDACIÓN SOCYA**: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** (**$70.639.789,0**). Correspondiente al 39.9% del valor total del presupuesto del convenio. Representados de la siguiente manera: Aporte en dinero: $55.794.999,00, Aporte en especie: **$**14.844.790,00.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Convenio derivado del Proceso Competitivo PC: 004 de 2024, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR EL CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"**, al oferente FUNDACIÓN SOCYA, identificada con Nit: 800022367- 4, Representada legalmente por el señor **ÁLVARO ESTEBAN PÉREZ MOLINA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.128.472.720**, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/L ($177.261.090) y por un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del Equipo de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: **APORTES**: De acuerdo con el contenido de los estudios previos, de la invitación pública PC 004 de 2024, y conforme con la oferta económica presentada por la FUNCACIÓN SOCYA, el presupuesto para la ejecución del convenio adjudicado, se discrimina así:

- **Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**: CIENTO **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS UN PESOS M/L ($106.621.301)** valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 60.1% del valor total del presupuesto del convenio.

- **Aportes de la FUNDACIÓN SOCYA**: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** (**$70.639.789,0**). Correspondiente al 39.9% del valor total del presupuesto del convenio. Representados de la siguiente manera: Aporte en dinero: $55.794.999,00, Aporte en especie: **$**14.844.790,00.

ARTÍCULO TERCERO. El Representante Legal de LA FUNDACIÓN SOCYA o quien haga sus veces, deberá suscribir y legalizar el respectivo convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Convenio y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO. Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente Resolución al Representante del Proponente Adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
Subdirector Ambiental
Firmado el 27/09/2024
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 27/09/2024
Aprobó

EUCLIDES ALVARO LONDONO LONDONO
Contratista
Firmado el 27/09/2024

Proyectado por: EUCLIDES ALVARO LONDONO LONDONO (CONTRATISTA)